EXPEDIENTE Nº 1344/2009

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Logopedia
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Católica de Valencia

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS DE LA SALUD, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Observaciones: Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/726/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Logopeda.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Los contenidos de la materia básica Fisiología se centra principalmente los órganos de la lengua y de la audición. Se recomienda que se pueda introducir mayor número de contenidos generales de Fisiología para que sea razonablemente transferible a otro título de la Rama de Ciencias de la Salud.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En la impartición de las asignaturas básicas Anatomía Funcional y de los Órganos de la Audición y el Lenguaje (1 y 2), se han ampliado contenidos incluyendo una anatomía y fisiología por aparatos y sistemas que serán impartidas por médicos otorrinolaringólogos y una médica foniatra. Dado que estas son asignaturas troncales de rama (Anatomía y Fisiología) y por tanto aproximadamente equivalentes para todas las titulaciones de ciencias de la salud, resulta difícil asumir que dichos clínicos puedan responsabilizarse de la adquisición del criterio anatómico y fisiológico, que contenidos aparte, deberían impregnar este tipo de materias. En este sentido, se debe disponer de Anatomistas y Fisiólogos que participen en la docencia de estas asignaturas. Esta recomendación será objeto de seguimiento.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El título de Logopedia tendrá como sede el Edificio de Santa Úrsula compartido con los títulos de Psicología y Terapia Ocupacional. En este sentido la memoria justifica que con un uso intensivo de los espacios se pueden acoger a los 60 estudiantes por curso. Sin embargo en el caso de habilitarse segundos grupos por asignaturas los espacios pueden resultar ajustados. Se debe realizar un seguimiento y en su caso realizar las acciones correctivas oportunas, de la adecuación de los espacios al número total de estudiantes de todos los títulos que compartirán los espacios formativos. Esta recomendación será objeto de seguimiento.

En Madrid, a 08/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau